

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha, 03 de junio de 2021, paso al despacho el presente PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, con Radicado No. 2018-00121 presentado por el INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA "IDEAR", en contra de CARLOS ALFONSO DIAZ CARVAJAL, con atento informe que se encuentra pendiente por resolver solicitud de la parte demandante. Favor proveer.

La Secretaria,

  
ROSA AUDELINA FARFAN SILVA  
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARAUCA**

Arauca, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el despacho acerca de la solicitud de comisión presentada por la Doctora MARITZA PÉREZ PUERTAS, en su condición de apoderada de la parte demandante.

**PARA RESOLVER EL JUZGADO CONSIDERA:**

Entraría el despacho a resolver sobre la solicitud de comisión presentada por el apoderado de la parte demandante, si no se observara que este Despacho mediante auto de fecha 16 de octubre de 2019 se ordenó comisionar al Alcalde Municipal de Arauca, y en consecuencia se expide el Despacho Comisorio No. 810014089001-2018-00121-00 el día 18 de noviembre de 2019, el cual fue retirado por MARLENY BONNA el día 22 de noviembre de 2019.

Por los planteamientos anteriores, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de comisión presentada por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** Requerir a la apoderada de la parte demandante para que informe el trámite que se le dio al Despacho Comisorio No. 810014089001-2018-00121-00 de fecha 18 de noviembre de 2019.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

El Juez,



**LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ**